

RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	12.000,00 €
CAPÍTULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.959,00 €
CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00 €
TOTAL BAJAS	43.959,00 €
TOTAL RECURSOS	43.959,00 €

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la

publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, 23 de febrero de 2005.

La Diputada del Área de Economía y Hacienda, M^a del Carmen Jiménez Egea. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

0505220

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

ANUNCIO

En el expediente instado por la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante sobre concesión de aguas procedentes de la E.D.A.R. Monte Orgegia, con volumen máximo anual de 5.475.000 m³, caudal continuo 173,61 l/seg y caudal punta de 600 l/seg, para riego de 3.300 Has en los términos municipales de Alicante 532 Has, Mutxamel 1.882 Has, San Juan 740 Has y el Campello 146 Has, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 1990CR0026.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 12 de enero de 2005.

Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Tomás Nebot Domínguez.

0501443

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO VALENCIA

EDICTO

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, ha dispuesto que el día 13 de abril de

2005, a partir de las 10.30 horas, se proceda al pago de justiprecios, correspondiente al expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras clave "11-A-3490. Autovía del Camino de Castilla. Conexión de la N-330 con la A-7. Elche. Provincia de Alicante.

Lugar para la celebración del acto: Ayuntamiento de Elche.

Horario de asistencia al acto:

DÍA	HORA	PARCELAS
13 DE ABRIL	10.30	50 3, 51, 53, 57, 59, 61 1, 75, 83, 84 2, 85, 86, 91, 96 A, 97, 105, 108, 110, 118 Y 119
13 DE ABRIL	11.30	30, 41, 50 2, 78, 81, 115, 200, 201, 206, 222, 226 Y 233

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán asistir al expresado acto, provistos de su:

- Documento Nacional de Identidad.
- Número de Identificación Fiscal.
- Documentación que a cada cual se le solicite en la notificación remitida por este Ministerio.
- Y si optaran ser representados por otras personas, éstas deberán aportar fotocopia de poder notarial.

Valencia, 16 de febrero de 2005.

El Ingeniero Jefe del Área, Ismael Ferrer Domingo.

0504899

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DÉNIA

EDICTO

Acuerdo de iniciación expediente de anulación de la Autorización Sanitaria de funcionamiento como establecimiento menor. Vistas las actas de inspección levantadas en los establecimientos cuya razón social, dirección y actividad figuran en el listado, en las que se hace constar que se ha dejado de ejercer la actividad en dichas instalaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre Autorización Sanitaria de Establecimientos Alimentarios Menores.

Acuerdo

Iniciar expedientes de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Censo de Establecimientos de las autorizaciones de los establecimientos referenciados en el listado adjunto, por cese de actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27/11/92), se le concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Director Territorial de Sanidad, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 4 de la Orden de la Conselleria de Sanidad de 6 de junio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, se le informa que: